

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2237/2022/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA

RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560700035822**, debido a que, durante la sustanciación del recurso de revisión, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

INDICE

ANTECEDENTES	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. Competencia.	
SEGUNDO. Procedencia	
TERCERO. Estudio de fondo	
CUARTO. Efectos del fallo	
PUNTOS RESOLUTIVOS	

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El ocho de marzo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamien to de Xalapa, Veracruz, en la que requirió la información que enseguida se indica:

Solicito una relación del personal sindicalizado que tenga comisión sindical a su respectivo sindicato existente en el ayuntamiento de xalapa, ver, así como el oficio de autorización por parte de recursos humanos a partir de la nueva administración 2022-2025. [sic]

- **2. Respuesta del sujeto obligado.** Si bien el veintitrés de marzo de dos mil veintidós el sujeto obligado notificó respuesta terminal a la solicitud, lo cierto es que anexó el oficio DRH/1491/2022 del Director de Recursos Humanos, por el que el servidor solicitó someter al Comité de Transparencia la prórroga para dar contestación, así como el Acta CT/013/22 del citado Comité en donde se autorizó la prórroga requerida.
- **3.** Interposición del recurso de revisión: Inconforme con lo anterior, el dieciocho de abril de dos mil veintidos, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.



- **4. Turno del recurso de revisión.** En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.
- **5. Admisión del recurso de revisión.** El veinticinco de abril de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.
- **6. Comparecencia del sujeto obligado.** El seis de mayo de dos mil veintidós, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo el oficio CTX-1844/2022 del Coordinador de Transparencia, así como los similares DRH/1976/2022 y DRH/2521/2022 del Director de Recursos Humanos.
- **7. Vista a la parte recurrente**. El once de mayo de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.
- **8. Ampliación de plazo para resolver.** Por acuerdo del trece de mayo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión.
- **9. Cierre de instrucción.** El catorce de junio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.



SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó la relación del personal que se encuentre comisionado a algún sindicato y el oficio de autorización de dicha comisión, lo anterior respecto a la administración municipal en funciones.

Planteamiento del caso.

En autos del expediente consta que el sujeto obligado notificó respuesta terminal a la solicitud de información, sin embargo, en ella únicamente hizo del conocimiento del ciudadano que la Dirección de Recursos Humanos solicitó una prórroga para atender la petición y que el Comité de Transparencia autorizó la ampliación del plazo.

Es decir, el Ayuntamiento pretendió documentar el procedimiento al que se refiere el artículo 147 de la Ley 875 de Transparencia. No obstante, al utilizar, de forma errónea, el paso "respuesta terminal" en la Plataforma Nacional de Transparencia, imposibilitó cualquier comunicación futura con el particular y, en consecuencia, la entrega de la información requerida.

De ahí que el solicitante haya interpuesto el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

No se entregó en tiempo y forma la información requerida en la solicitud de información

Vistos los agravios expresados, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo el oficio CTX-1844/2022 del Coordinador de Transparencia, así como los similares DRH/1976/2022 y DRH/2521/2022 del Director de Recursos Humanos, estos últimos se insertan enseguida:



XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER., 07 DE ABRIL DE 2022 OFICIO NÚMERO: DRH/1976/2022

DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PRESENTE

Por medio del presente, en atención al memorándum número CTX-548/22, derivado de la solicitud de información de acceso a la información pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560700035822, de acuerdo a la información solicitada, cito:

"Solicito una relación del personal sindicalizado que tenga comisión sindical a su respectivo sindicato existente en el ayuntamiento de Xalapa, ver, así como el oficio de autorización por parte de recursos humanos a partir de la nueva administración" (SIC)

De lo anterior, atendiendo a las atribuciones conferidas en la Ley y al ser un asunto competencia de esta Dirección, me permito dar respuesta conforme a lo siguiente:

Al respecto se proporciona la siguiente liga https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ZtSR2bbrRoEj3iG donde podrá consultar la información referente al personal sindicalizado y su oficio de comisión sindical.

Dando cabal cumplimiento a lo estipulado con la Legislación y Normas en materia de Transparencia que rigen este H. Ayuntamiento, contestando en tiempo y forma a la solicitud de información planteada.

Sin otro particular, le envlo un cordial saludo.

ATENTAMENTE

O 7 ABR. 2022

LIC. PABLIS MORALES HERNANDEZ Director de Recursos Humanos

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER., 02 DE MAYO DE 2022 OFICIO NÚMERO: DRH/2521/2022

DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PRESENTE

Por medio del presente, en atención al memorándum número CTX-1731/2022 mediante el cual con la finalidad de dar contestación en tiempo y forma al Recurso de Revisión con número de expediente IVAI-REV/2237/2022/I, requiere en un plazo de dos días hábiles me pronuncie respecto de la siguiente información:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IVAI-REV/2237/2022/I
NÚMERO DE SOLICITUD:	300560700035822
N	Solicito una relación del personal sindicalizado que tenga comisión sindical a su respectivo sindicato existente en el ayuntamiento de xalapa, ver, así como el oficio de autorización por parte de recursos humanos a partir de la nueva administración 2022-2025.* (SIC)
	La respuesta brindada mediante el oficio DRH/1976/2022 de fecha 07 de abril de 2022.
EXPOSICIÓN DE HECHOS Y AGRAVIOS:	No se entregó en tiempo y forma la información requerida en la solicifud de información." (SIC)

Contrario a to que manifiesta el recurrente la respuesta mediante oficio DRH/1976/2022 de fecha 07 de abril del año en curso, contiene la información solicitada, la cual fue entregada en los tiempos que marca la Ley, ya que con oficio DRH/1491/2022 de fecha 18 de marzo fue solicitada la prorroga para responder dicha solicitud, la cuál fue aprobada en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia el 23 de marzo del año en curso. Por lo cual, se confirma la respuesta del oficio DRH/1976/2022 de fecha 07 de abril de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. Archivo LIC. Philieogregm



Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Estudio de los agravios.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **inoperantes** acorde a las razones que a continuación se indican:

Lo peticionado por el particular constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracción LI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último artículo en cita señala:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;

Además, es atribución del sujeto obligado generar y/o resguardar la información peticionada, ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 fracciones V, XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a saber:

Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

V. Aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado. Anexo al presupuesto de egresos, se aprobará la plantilla de personal, que contendrá categoría, nombre del titular y percepciones;

XX. Sujetarse, en las relaciones con sus trabajadores, a las leyes que en esta materia expida el Congreso del Estado y a los convenios que se celebren con base en dichas leyes, de conformidad con los presupuestos de egresos que apruebe el Ayuntamiento.

Por su parte, el Manual General de Organización del Ayuntamiento de Xalapa, indica en su página 171 que el Director de Recursos Humanos tiene el encargo de dirigir,



controlar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, desarrollo, promociones, nóminas, prestaciones y retiro de la plantilla laboral del Ayuntamiento.

En el caso, consta que tanto en el procedimiento primigenio como en la sustanciación del recurso de revisión, fue requerido el pronunciamiento del Director de Recursos Humanos, por lo que se concluye que el Coordinador de Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015¹ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015
ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS
NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA.
DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Al comparecer al medio de impugnación, el Director de Recursos Humanos proporcionó un enlace a efecto de consultar la información peticionada, por lo que la comisionada ponente estimó necesario realizar una diligencia de inspección al vínculo https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ZtSR2bbrRoEj3iG, observando lo siguiente:

¹ Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf.



tectoric except contact		
←	→ (C G cloud xalapa gobimx/index.php/s/ZtSR2bbrRoEj3iG?
Times		TX-548 ii (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
•	>	
		Nombre -
	PDF	Comisiones Sindicales.pdf
	PUP	Oficios Comision Sindical.pdf

2 archivos

El primer documento contiene una tabla con los datos de los trabajadores del Ayuntamiento de Xalapa que fueron comisionados al Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver. Los campos de información observados son "Sindicato", "Nombre", "Clave", "Adscripción", "Cargo", "observaciones" y "sustento", como se observa a continuación:

H. AVUITAMENTO DI XALAPA, VIR.

THEORETO	Contraction of the second	3 COPE	ADSCRIPTION	urco	0537740075	e saterio:
SHOPEATO OF THE HEADOWS IN HET PROGRESS IN HEADOWS IN HE HEADOWS IN HE HEADOWS IN HEADOW	C INDIGOUSE OF SEED	14.00	Samba de Halais Marens	MCLUTE: CO. ILIT	Acceptance or services of the PAN (NACE) (ACE) (Eli auto Rumqitima Sono de la Condiciona Generale de Princip Da Bello Portira se comprende a sumadre la cerdide del del recomprende del Solotora, en la bresa digitaria. Una licentira del les del Trabija a Confirma, Sonomiró de Parriar a Estamento de la Seative
	CERECESSON MAT	1409400287	Danie in Securitoria	SECRETARIO DE TRABADO Y CONFLICTOS		
	C MATRICHITATIONAL	100001	Parts a teanilyman	HOTTANO DE HATEGO		
	t was a moral and a state of the	KKON	Daniel di Antonia Noversi	Minion .		
	P. 10-22 Co. 170 U.S. 170 U.S.			# 4 C C C C F 4/1	100	
PROCESTO OF THE LINE OF SELECTION OF W	K 100000 GM IN BUTTON	166007 ⁷²	Daniel de Beren Prima	nonalismeal	lauriania mediana etab DDVIDGO SISTEVIZIO para el produta da 14,041230 el 14,04723)	Çitasin hungitira Som in Instruction Generica in Painjo Pa Selecti (Si to a composite a comiteria conditionalista in menoramina di Selection de la Possa i più ena Anti Generica Gener de Contra prisentama Generica (di barriora l'accordinalista Generica)
	commonta	N56960	Valida di Kirisa katikan	HEROTANDOR TRABANDY CONSTICTOR		
inatikibisog mupi, vo., skocki	COCCUMENTOS	16:90:33	Prode to Eniona Norma	SCORTAND DECENTRICA		
	t my a majora a mara a m	F13 4 0015	Danisión de Percenta Hamana	TESOCOL		
,	C ENTROCORTEUS	1/25/00:27	División de Recurso Parasto	NOUTHOGNEY		
ENCICUTO DE TRABUSADORES SE SETIVADO DE SI.	K NOTOW COURTES FOR STATE	F1960241	laksinasii da Nordrata Piisto	ROTTIPIA DETINGUO Y CONFUCTOS	keeleiserfreedis PSP (PANICE prof	Glacks Kongditina Sena da las Condidenta Generales da Talujo "La Brilliad Pallita en comporte a centrile la contiglia efectada las comportes del Brilliano es la forma Epidenta. Ana Secretado Genera da Catágos Confilma, Senatrio del Innolos Factores de las Senioses de Catágos Confilma, Senatrio del Innolos Factores de las Senioses
MATEMENT DE LEUR VER, EROSER	с иол соптравица	· Proce.	Salvestra Abrimatikala	HERTING OF WITH CH	ness of Marin a marini	
1.	COUNT DESCRIPTIONS	scoens".	Olicia de lagrar Delj	7550°FP5		
			1. Sept. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.			
	CONFRONTACION	163666	Drawn is known known	ECRITACO GERBAL		FO. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
BEOKNIO OKROONIKO OK LINEVIZOVE KI	C KESTEMBE HENTE PONETO	1-10-63274	Depti de Serdisany kleranteinen	ROSTANO DE TRABASO Y CONFLICTOS	Autorization and sease of the OSE/CASE/CASE/CASE years of performs for SCALARCES of SASE/CASE	Glaude Seas de las Graffens Gerentes de Traige; "L'estain Plate manura et Printes, la Authorité de las les autories de Allantes (1914) convers de la traiglationa" Obseit Détine: Te entire Poblice de convers de la traiglation de Charles (1914) de la Charles (1914) com dans 1 min les prantations que arrip GET.
ENGODER TARIMBELON CENTAS	it maitengea apai	1-06-00:11	Dejta de Nafarini y A.C.	ROSELVÁNDE MÍLICOS		
	C. ISFAEL FUEL ROSACO	10-0071	Direction de Arterna Montena	TESO:500		
		26(20)	1 to			
	COURTE INTERIOR IN THE COURT IN	Howai	Drink & Recommend	ROTINGERA	Australia verform of th SCA, TOP, TOP, TOP (1) to C	Cause's Contragions Senter To CERCLUS's as compressed a facility for recountly care to produce product of the data to be female female female female females de CERCLUS yet us a 6 Senter's General Asigns'.
AND CONTRACTOR OF THE TRACTOR OF SE	communication.	24260172	Dermile de l'écrai (l'Altrice)	TARRATION C		
4000 4 AMD 7 . 10 .	crinimaningano 🛴	942-00173	Domin's de Econo (19 Marica)	HORTIAGO DE TENBADA CONTENTOS	,	
1. F. F.		100000				44-54-54
	C. ALLEN COLOTOS MATERIES CALENDA	1446331	Drawit de Passera Parvess	nours enem	Clears from the latter for the control of the contr	
Marting and a softhost a structure	r kyaipperere-kur	KANGG	Drawin da kasaran kararan	HOTTANON TRALADY CONTROLOS		Cleans from the Companion developed in Temple . Limite PROM records of Performal to Sector for records in Sector to Inter- conversible to tradigitized. Cleans Officer Temple PROM companions accepts the tradigitized at Perform Profession Cleans of south the present on opening CGT.
attay att" Hindrich it elemooren tagelingdigge	r tambour lest cets	14441	Direction de Personal Personal	HOLLHOOD HUNG		
	nc (12) i inderi filez (12) al	1-14-60241	Sinch decin From	LEGATO -		
		Same of the	Constitution of the second			
Pierato en companyo en comis Porta en aparta de la lacia de la Lacia en la lacia de lacia de lacia de la lacia de la lacia de la lacia de lacia del lacia de lacia de lacia de lacia del lacia del lacia de lacia de lacia delacia de lacia de lacia de lacia d	Constant wer berged	9000E	Distribute laterate kiranes	ecalem ceast	American de PANONIPALI en é prim de LONIOS e SUNTOS	Council Régistra : Custon Tils for har Pública es comprende a constit Contain Sintani el Septemb General es Sintiano .
		600 27725		2012/06/2015		
	r magaranananan		Dradé é kazan karasa	SECRETARIO GENTRAL	Couch Seen is in face of oran farmer for the face of oran farmer for the face of the face	
j	CHICAL THE DUTTI MINES	riboni	ap alistair illandugio	HOLLIST OLD BYTTO A CONNECTOR		Obush Sira da ha Gurd duran Guranha da Tababa Ludda e Palifa rennan di Sirafata da bababa da etari ba asanta que efetar ha tenta umbran da tarbababan. L'Obush Didhus L'a erithi Pilohus an personala estrepas da tabababan a direktia di Sirafata ancièma utah da servica que tarque Coll.
PROPERTY AUTHORITY OF TRANSPORTS AS SERVICES OF TRANSPORTS AS SERVICES AND ASSESSMENT OF TRANSPORTS AS SERVICES AS SERVICES ASSESSMENT OF TRANSPORTS AS SERVICES AS SERVI	CESTA MENTALDED ENEXALD	HHOORIS	hits. De karaisis de Deurste Unero	SECRETARIO DE RETERIOR		
	ADDRESS TRADEST TO A 12 A 1	1 G 00115	Republicato Redryprofilms	TEO/PA		
	lang.		\$9.56 338			\$. #s



El segundo enlace contiene los oficios de comunicación entre el Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver. y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en donde el primero informa al segundo sobre el listado de agremiados que se encuentran comisionados al Sindicato, mientras que la Dirección autoriza los permisos de las comisiones, como se muestra enseguida, a modo de ejemplo:

Xalapa, Ver. 18 Enero/2022 Oficio No.03/SATSHAX/2022

C. LIC. PABLO MORALES HERNANDEZ. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS. PRESENTE.

Por este conducto me permito informar a Usted, de cómo se encuentra integrado el Comité General del sindicato Autentico de Trabajadores Al Servicio del H Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; que al membrete se expresa el cual se encuentra comisionado dentro del mismo Sindicató, que son los compañeros y que a continuación hago mención.

C. MARIA DEL CARMEN LINARES MARQUEZ C. MIGUEL ANGEL LINARES JIMENEZ C. CESAR HERNANDEZ SANCHEZ C. ROSA AURORA LOPEZ RENTERIA SECRETARIA GENERAL. SECRETARIO DE TRABAJOS SECRETARIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE FINANZAS.

Agradezco de antemano la atención sirva dar al presente quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE.

MA, DEL CARMEN LINARES M.

Xalapa-Enriquez, Ver., 1° de febrero de 2022 Oficio No. DRH/DCyCP/0158/2022

Asunto: Comisiones Sindicales

C. Maria del Carmen Linares Márquez Secretaria General del Sindicato Autentico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., adherido a la F.A.T.E.V. – C.A.T.

Presente

En atención al oficio número 03/SATSHAX/2022, recibido en esta Dirección el día 19 de enero del año en curso, mediante el cual informa a cerca de la Comisión Sindical de Usted, el comité vigente en la Organización que dignamente representa, al respecto me permito informarle que de conformidad a lo que establece la Clausula Nonagésima Soxta de las Condiciones Generales de Trabajo, se autoriza el permiso para tales comisiones como se enuncia a continuación:

Clave	Nombre	Furiciones
1-08-00076	Maria del Carmen Lineres Márquez	Secretario General
3-10-00934	Miguel Angel Linares Jiménéz	Secretario de Trabajos y Conflictos
3-84-00611	Çosar Homandex Sánchez.	Socretario del Interior
1-03-00110	Rosa Aurora López Renteria	Socratario de Finanças
l		The state of the s

Con vigencia sujéta al Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2021 de la Dirección General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2021 con término al 31 de marzo del 2022.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

20161 09-p2-2022

Atentamente

Lic. Pablo Morales Hernández Director de Recursos Humanos



En consecuencia, si bien durante el procedimiento de acceso el sujeto obligado fue omiso en proporcionar la información peticionada, lo cierto es que al comparecer al medio de impugnación reparó su error remitiendo el listado de los servidores públicos que cuentan con una comisión sindical en la actual administración municipal, así como los oficios en donde se autorizan las comisiones referidas.

No pasa desapercibido que, por regla general, la afiliación sindical constituye un dato personal cuya divulgación requiere el consentimiento de su Titular, no obstante, en el caso de estudio no se causa lesión al derecho a la privacidad de los trabajadores toda vez que el Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver. tiene el carácter de sujeto obligado de la Ley 875 de Transparencia, por ello, debe cumplir con las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 25 de la Ley 875 de la materia, incluyendo la publicación de su padrón de socios, de ahí que el nombre de estos empleados y el sindicato al que pertenecen sea de carácter público.

Por lo expuesto, los agravios manifestados devienen inoperantes, pues la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso fue emitida en términos de lo dispuesto en el artículo 143 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser inoperantes los agravios materia de estudio, lo procedente es confirmar las respuestas emitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su contunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.



Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodriguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado

José Alfredo Corona-Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León Secretario de acuerdos